

Municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-20397-19-1432-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1432

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	28,934.7
Muestra Auditada	28,934.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2022 (FORTAMUN 2022), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES
TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO, OAXACA
CUENTA PÚBLICA 2022
RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO

Fortalezas	Debilidades
AMBIENTE DE CONTROL	
<ul style="list-style-type: none"> • El municipio contó con un manual de organización donde se establecieron las facultades de todas las unidades administrativas de los niveles jerárquicos superiores. • El municipio contó con un documento en el que establecieron las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de armonización contable. 	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio no contó con normas generales, lineamientos u otros ordenamientos en materia de Control Interno. • El municipio no contó con un Código de ética ni de conducta. • El municipio no estableció los medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta. • El municipio no informó a las instancias superiores sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y a las normas de conducta institucionales que involucren a los servidores públicos del municipio. • El municipio no contó con Comités en materia de Ética e Integridad, en materia de control interno, en materia de administración de riesgos, en materia de Desempeño institucional, en materia de adquisiciones y en materia de obras públicas. • El municipio no contó con un reglamento interior. • El municipio no estableció en un documento las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, y para dar cumplimiento a las obligaciones de rendición de cuentas. • El municipio no contó con un manual de procedimientos para la administración de recursos humanos, que regule los procedimientos de altas, bajas y capacitación del personal. • El municipio no contó con un catálogo de puestos en el que se establecieran la denominación del puesto; el área o unidad de adscripción, la supervisión ejercida y/o recibida; la categoría y nivel; la ubicación dentro de la estructura organizacional; la descripción de las funciones que se debe realizar, la formación profesional y años de experiencia requeridos para ocupar cada puesto, y los resultados esperados. • El municipio no contó con un programa institucional de capacitación para el personal. • El municipio no contó con un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal.

Fortalezas	Debilidades
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	
<ul style="list-style-type: none"> El municipio contó con un Plan de Desarrollo Municipal en el que se establecieron sus objetivos y metas. 	<ul style="list-style-type: none"> El municipio no estableció indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal. El municipio no contó formalmente con un Comité de Administración de Riesgos. El municipio no contó con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal. El municipio no realizó una evaluación de riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos que dan soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas institucionales. El municipio no contó con algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se estableciera la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a actos de corrupción.
ACTIVIDADES DE CONTROL	
	<ul style="list-style-type: none"> El municipio no contó con un manual de procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de administración de riesgos. El municipio no contó con controles para asegurar el cumplimiento de los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal. El municipio no contó con sistemas informáticos que apoyaran el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. El municipio no contó con un comité de Tecnología de información y comunicaciones donde participaran los principales funcionarios. El municipio no contó con un programa de adquisiciones de equipos y software. El municipio no contó con un inventario de programas informáticos en operación. El municipio no contó con licencias de los programas instalados de las computadoras. El municipio no contó con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos de las tecnologías de la información y comunicación.
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> El municipio estableció al responsable de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de contabilidad gubernamental. El municipio estableció al responsable para elaborar información sobre su gestión en materia de transparencia y acceso a la información Pública. 	<ul style="list-style-type: none"> El municipio no presentó evidencia de la elaboración de un documento por el cual se informará periódicamente al Presidente Municipal la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.

Fortalezas	Debilidades
<ul style="list-style-type: none"> El municipio estableció al responsable para elaborar información sobre su gestión en materia de Fiscalización y en materia de rendición de cuentas. El municipio contó con evidencia de que cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones. El municipio generó el Estado Analítico del Activo, el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, el Estado Analítico de Ingresos, el Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estados de Cambios en la Situación Financiera, el Estado de Variación en la Hacienda Pública, el Estado de Flujo de Efectivo, el Informe sobre Pasivos Contingentes y las Notas a los Estados Financieros. 	<p style="text-align: center;">SUPERVISIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> El municipio no autoevaluó el cumplimiento de los objetivos establecidos, ni elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas. El municipio no estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.

FUENTE: Elaboración propia con base en el cuestionario de Control Interno aplicado por la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 13.8 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstos no han sido suficientes para establecer un sistema en que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2022-D-20397-19-1432-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de

Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, recibió de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de Oaxaca (SEFIN) 28,934.7 miles de pesos que le fueron autorizados del FORTAMUN para el ejercicio fiscal 2022, así como los rendimientos financieros por 5.1 miles de pesos, recursos que fueron administrados de manera exclusiva en una cuenta bancaria productiva y específica contratada para los fines del fondo; además, en la cuenta bancaria del municipio se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2022 por 86.2 miles de pesos; asimismo, la cuenta bancaria fue notificada a la SEFIN para efectos de la radicación de los recursos del FORTAMUN 2022.

Destino de los recursos

3. El Municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, recibió recursos del FORTAMUN 2022 por 28,934.7 miles de pesos y rendimientos financieros por 5.1 miles de pesos, y durante la administración de los recursos del fondo se generaron rendimientos financieros en su cuenta bancaria por 86.2 miles de pesos, por lo que los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2022 fueron por 29,026.0 miles de pesos; de lo anterior se constató que, al 31 de diciembre de 2022, se pagaron recursos por 28,933.6 miles de pesos, lo que representó el 99.7% del total de los recursos disponibles, mientras que al 31 de marzo de 2023 se reportó un monto pagado de 29,026.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos disponibles a esa fecha, como se muestra a continuación.

MUNICIPIO DE HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO, OAXACA
 DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Rubro	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo			Recursos destinados a otros conceptos		
Obligaciones Financieras	0.0	0.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Derechos y Aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	1,083.0	3.8	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Modernización de los sistemas de recaudación locales	0.0	0.0	Subtotales (B)	0.0	0.0
Mantenimiento de Infraestructura	1,334.7	4.6			
Seguridad Pública	17,365.1	59.8			
Otros requerimientos	9,243.2	31.8			
Subtotal (A)	29,026.0	100.0	Reintegros y remanentes		
			Reintegro a la TESOFE	0.0	0.0
			Remanentes en la cuenta bancaria	0.0	0.0
			Subtotal (C)	0.0	0.0
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)	29,026.0	100.0			

FUENTE: Reportes contables y presupuestales, proporcionados por el Municipio.

Asimismo, mediante la información registrada en el sistema de recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con base en el momento contable pagado y con información de los Indicadores, se constató que los recursos del fondo se destinaron a los rubros de gasto señalados en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, para lo cual, se destinó el 59.8% de los recursos para la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública del municipio.

Integración de la información financiera

4. El Municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, no contó con recursos remanentes en la cuenta bancaria del fondo al cierre del ejercicio fiscal 2022.

5. El Municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, registró en su sistema contable y presupuestario los recursos federales recibidos del FORTAMUN 2022 por 28,934.7 miles de pesos; de igual forma, se comprobó el registro de los rendimientos financieros transferidos por la SEFIN al 31 de diciembre de 2022 por 5.1 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo al 31 de diciembre de 2022 por 86.2 miles de pesos.

6. El municipio registró en su sistema contable y presupuestario los egresos de las operaciones efectuadas al 31 de diciembre de 2022 por 29,026.0 miles de pesos, se revisaron las operaciones seleccionadas por un monto de 1,314.3 miles de pesos, que corresponden al capítulo del gasto 3000 "Servicios Generales"; de los cuales, se constató que las erogaciones fueron pagadas dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, se acreditó que el municipio dispone de la información comprobatoria original de las erogaciones y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) se encuentran vigentes, y los pagos a los contratistas se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios; sin embargo, la documentación no fue cancelada con la leyenda "OPERADO FORTAMUNDF EJERCICIO 2022", en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

2022-B-20397-19-1432-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no cancelaron la documentación de las erogaciones con la leyenda de "Operado", en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

7. Se verificó que el Municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, a través de su página oficial, hizo del conocimiento de sus habitantes de manera trimestral y al término del ejercicio fiscal, el monto de los recursos recibidos del FORTAMUN 2022 de acuerdo con los lineamientos de información que publica el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); asimismo, dio a conocer a sus habitantes las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

8. Con la revisión del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), los informes de situación económica, y las páginas de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y del Gobierno del Estado de Oaxaca, se verificó que el municipio, a través de la SEFIN, reportó de manera oportuna a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del FORTAMUN

2022; sin embargo, éstos no fueron publicados en su página de internet, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II, párrafo último; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72, párrafo último; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33 numerales Primero, Décimo Noveno, fracción IV, vigésimo, fracción IV, y vigésimo cuarto.

2022-B-20397-19-1432-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no publicaron en su página de internet los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2022, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II, párrafo último; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72, párrafo último; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numerales Primero, Décimo Noveno, fracción IV, vigésimo, fracción IV, y vigésimo cuarto.

Obra pública

9. Con la revisión del expediente técnico unitario de Invitación Restringida a Cuando menos Tres Personas número IO-820397864-E4-2022, las bases de invitación, oficios de invitación, propuestas técnicas y económicas, acta de visita, acta de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, dictamen técnico, acta de fallo, fianzas de anticipo y de cumplimiento, se verificó que el Municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, destinó recursos del FORTAMUN 2022 por un monto de 1,314.3 miles de pesos para la contratación del Servicio relacionado con obra pública denominado “Estudio y Proyecto del Plan Maestro de Interconexiones al Sistema de Alcantarillado Sanitario de la Comunidad de Tlaxiaco en las localidades de Barrio San Diego, Barrio San Miguel, Cruz Llorada, Barrio San Nicolás, Barrio San Pedro, Barranca del Tabaco, Cruz Verde, El Fortín, Barrio San Sebastián, Barrio San Nicolás, Colonia Linda Vista, Agencia La Lobera, Llano Yosovee, Colonia Guadalupe”, ejecutado al amparo del contrato número COP/MHCT/397/FISMDF-IR/31/2022, el cual cumplió con los requisitos establecidos en la normativa y se garantizó el cumplimiento del anticipo otorgado, para lo cual, la empresa adjudicada no se encontró inhabilitada por resolución de la autoridad competente y no se localizó en el supuesto del

artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por lo que, se constató que la adjudicación se realizó de conformidad a la normativa.

10. Con la revisión del expediente técnico unitario de Invitación Restringida a Cuando menos Tres Personas número IO-820397864-E4-2022, del contrato número COP/MHCT/397/FISMDF-IR/31/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, pólizas contables y estados de cuenta bancarios, se comprobó que el proveedor ejecutó el "Estudio y Proyecto del Plan Maestro de Interconexiones al Sistema de Alcantarillado Sanitario" conforme a los plazos, montos y especificaciones pactadas; además, se constató que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto por un monto de 1,314.3 miles de pesos que acredita que la obra se concluyó y recibió dentro de los plazos establecidos en el contrato, y se dispone de las fianzas de vicios ocultos.

11. El Municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, no ejecutó obras por administración directa.

12. El Municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, no ejecutó obras por convenio.

13. Con la revisión de las estimaciones, oficio de terminación, acta de entrega recepción, bitácora electrónica y reporte fotográfico, referente al Servicios relacionados con la obra pública "Estudio y Proyecto del Plan Maestro de Interconexiones al Sistema de Alcantarillado Sanitario de la Comunidad de Tlaxiaco en las localidades de Barrio San Diego, Barrio San Miguel, Cruz Llorada, Barrio San Nicolás; Barrio San Pedro, Barranca del Tabaco, Cruz Verde, El Fortín, Barrio San Sebastián, Barrio San Nicolás, Colonia Linda Vista, Agencia La Lobera, Llano Yosovee, Colonia Guadalupe" del Municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, y del contrato número COP/MHCT/397/FISMDF-IR/31/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, se constató mediante el soporte documental que los servicios del "Estudio y Proyecto del Plan Maestro de Interconexiones al Sistema de Alcantarillado Sanitario", se concluyó de acuerdo con las especificaciones contratadas y se entregó a la instancia correspondiente de acuerdo con el plazo establecido en el contrato.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:

1 Recomendación y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Heroica Ciudad Tlaxiaco, Oaxaca, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2022 por 28,934.7 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Heroica Ciudad Tlaxiaco, Oaxaca, recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por 28,934.7 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de diciembre de 2022 por 91.3 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 29,026.0 miles de pesos. Los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de diciembre de 2022 de 28,933.6 miles de pesos, lo que representó el 99.7 % y al 31 de marzo de 2023 de 29,026.0 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión, el Municipio de Heroica Ciudad Tlaxiaco, Oaxaca, incurrió en

inobservancias, principalmente en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ya que no canceló la documentación comprobatoria con el sello de operado.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, el Municipio de Heroica Ciudad Tlaxiaco, Oaxaca, no publicó en su página de internet los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del FORTAMUN 2022.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, se determinó que se cumplieron de forma razonable, ya que el municipio destinó el 59.8% de los recursos pagados a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, el 3.8 % de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, el 31.8% a otros requerimientos y el 4.6% a mantenimiento de infraestructura.

En conclusión, el Municipio de Heroica Ciudad Tlaxiaco, Oaxaca, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números MHCT/OIC2023/1211 y MHCT/DICIEMBRE2023/0019, ambos de fecha 11 de diciembre de 2023; mediante los cuales presentó información con el propósito de atender lo observado y derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que los resultados números 1, 6 y 8 no reúnen las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen.



DEPENDENCIA: ORGANO INTERNO DE CONTROL.
OFICIO: MHCT/OIC2023/1211
ASUNTO: ATENCION A LOS RESULTADOS CON OBSERVACIONES DEL CONTROL INTERNO DE LA APLICACIÓN DE LA AUDITORIA 1432 DEL FORTAMUNDF CUENTA PUBLICA 2022 DEL MUNICIPIO DE HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO.

Página | 1/3

Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco Oaxaca a 11 de diciembre de 2023.

L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.

PRESENTE

El que suscribe Lic. Cristian Jesús Zamora Manuel, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 126 BIS y 126 QUATER de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, me permito expresarle las acciones que tomara este Órgano Interno de Control con el fin fortalecer el Control Interno del Municipio en atención a las debilidades detectadas en la aplicación de la auditoria 1432 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a la Cuenta Publica 2022; conforme a lo siguiente:

DEBILIDADES	ACCIONES
Ambiente de Control Interno	<ol style="list-style-type: none"> Se promoverá la creación dentro del Municipio un Comité de Ética y Conducta, que tendrá como objetivo la elaboración del Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco; así como la difusión y promoción del mismo a través de la pagina oficial del ente público, la gaceta municipal y diversas capacitaciones / talleres para los servidores públicos. Se solicitará a la Comisión de Transparencia Municipio presidida por el C. Edgar Vásquez Gómez, Síndico Procurador del Municipio la revisión del Manual de Procedimientos de los Servidores Públicos, y los Reglamentos Interiores de las Áreas del Municipio, también la promoción de diversas capacitaciones / talleres para los servidores públicos sobre estos temas.



Parque Porfirio Díaz S/N, Colonia Centro
 Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oax.
 C.P. 69800
 953 139 49 38
 contraloria@tlaxiaco.gob.mx
 tlaxiaco.gob.mx





	<p>presentación ante el Cabildo Municipal y su posterior publicación en los medios oficiales.</p> <p>2. Como titular del Órgano Interno de Control Municipal, elaborare un informe de forma trimestral sobre las evaluaciones aplicadas como resultados de Administración de Riesgos, Transparencia, Ética y Conducta y demás que tengan que ver con mis atribuciones.</p>
--	--

Página | 3/3

Sin más por el momento, le agradezco la atención prestada y le reitero mi compromiso para seguir atendiendo a sus requerimientos de información y pongo a su disposición los medios de comunicación oficial:

Domicilio: Calle Sin Nombre S/N Colonia Centro Localidad Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco Oaxaca C.P 69800
 Tel Celular: 953 139 49 38
 Correo oficial: presidente.tlaxiaco@gmail.com


ATENTAMENTE
CONTRALORÍA
INTERNA MUNICIPAL
 GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAXIACO
 MUNICIPIO FEDERALIZADO 2022 (2024)
Lic. Cristian Jesús Zamora Manuel
Titular del Órgano Interno de Control
Municipal de Heroica Ciudad de Tlaxiaco.

Parque Porfirio Díaz S/N, Colonia Centro
 Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oax.
 C.P. 69800
 953 139 49 38
 contraloria@tlaxiaco.gob.mx
 tlaxiaco.gob.mx





Ayuntamiento Heroica Ciudad de
Tlaxiaco
MUNICIPIO PROSPERO 2022-2024



NUM. DEL RESULTADO 1
PROCEDIMIENTO NUM: 1.1

Por lo que respecta a este numeral, me permito informarle que le fue notificado al Lic. Cristian Jesús Zamora Manuel, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, a con el fin de promover actos y acciones que conlleven al fortalecimiento del control interno en materia de Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación y Supervisión, información contenida en el oficio MHCT/OIC2023/1211 que acompaña al presente en el anexo 4.

Página | 3/3

Sin más por el momento, le agradezco la atención prestada y le reitero nuestro compromiso para seguir atendiendo a sus requerimientos de información y pongo a su disposición los medios de comunicación oficial

Domicilio: Calle Sin Nombre S/N Colonia Centro Localidad Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco Oaxaca C.P 69800

Tel Celular: 953 129 54 44

Correo oficial: tesoreria.tlaxiaco2224@gmail.com



Atentamente

TESORERÍA MUNICIPAL

Lic. Epifania Cruz Reyes

Tesorera Municipal.

Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco Oaxaca.

Parque Porfirio Díaz S/N, Colonia Centro
Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oax.
C.P 69800
953 95 2 07 23
presidencia.tlaxiaco@gmail.com
tlaxiaco.oax



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Transparencia en el ejercicio de los recursos
6. Obra pública

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

6.- Obra pública

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva; en el caso de obras públicas por administración directa se verificó que disponen del acuerdo de ejecución correspondiente, que cumple con los requisitos establecidos y que se acreditó la capacidad técnica y administrativa de su ejecución; para las obras públicas por convenio se verificó que disponen del documento debidamente formalizado entre la entidad fiscalizada y la dependencia ejecutora de la obra con los requisitos y condiciones de ejecución de la obra.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 85, fracción II, párrafo último.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 70, fracción II y 72, párrafo último.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 48.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se emiten las disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para la Administración Pública Estatal, capítulo II, sección I, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33 numerales Primero, Décimo Noveno, fracción IV, vigésimo, fracción IV y vigésimo cuarto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.